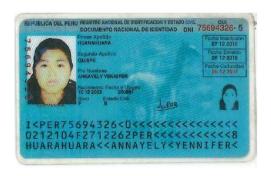
ANEXO: 1A







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA

Capital de la Integración Andina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2145-2025/MPSR-J

Juliaca, 14 de enero de 2025

<u>VISTOS</u>; El expediente con Registro N° 3441-2019-ALCA y proveído N° 3274-2024- ALCA, y;

CONSIDERANDO;

Que el artículo 29 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera; estableciendo además que, los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, funcional y normativamente del Consejo de Defensa del Estado.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1068, se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la Defensa Jurídica del Estado, en el ámbito local, regional, nacional y supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitrajes y conciliadores.

Que, mediante decreto Supremo Nº 017-2008-JUS se aprueba el reglamento del Decreto legislativo Nº 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el mismo en su articulo 22, establece que el procurador publico ejerce la presentación y defensa jurídica de los intereses del Estado Peruano, conforme a ley y el presente reglamento.

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el articulo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; y Ley Urgencia de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- designar, a partir de la fecha al abogado ANNAYELY YENNIFER HUARAHUARA QUISPE, con DNI N° 45788936 en el cargo DE PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL de la municipalidad provincial de San Román, acción que cumplirá hasta que el titular del pliego lo disponga.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad con la finalidad de que tomen las acciones necesarias para su cumplimiento.

Oscar Wyllams Cáceres Rødríguez

ALCALDE